

Yo Thomas Joseph de Salinas Varona Es. no. 2 de S. M.  
Vecino del Lugar de Baranda de la Inundad de Inor  
vifa Certifico del feo y verdadero Testimonio a los seño  
res que la vieren que en vista de la Respuenta dada por  
el apoderado d. Joseph Narciso de Vallejo contenido en  
el despacho suplicatorio de años de setenta y siete y metido  
a P. J. Santiago Diego Madrazo de la oim. A. P. S.  
fran. que ha sido oficio de Cura en este Lugar de Quintana  
los Rados por ausencia de d. Augustin Garcia Diego  
Beneficiado de el que en vista me escrivio un libro  
de Pliegos enteros forrado en pergamino de Casados, vela  
dos, Bautizados, Confirmados y Difuntos de la Parrog.  
de este Pueblo que da principio en veinte y seis de Abril  
de seiscientos y veinte y ocho ya folio treinta por el  
dho. apoderado se me remala una Clausula de Bap.  
que a lo que se pudo leer su tenor es el siguiente —

**Clausula**  
Ara  
En veinte y cinco dias del mes de mayo de mil seiscientos  
y setenta y quatro años — Lic. Santiago de la Vega Cura  
Beneficiado de este Lugar de Quintana los Rados Parrog. a  
anogual de S. Santa Maria de el alma niña que se le  
puro por nom. Ara Maria hija de Juan saim de Ra  
vines y de Ara Vallexeros su leca. m. y vez. de este dho  
Lugar fueron sus padrinos Simon Vallexeros. Abuelo  
de la dha. Bautizada, y Maria saim de Ravines.  
Villa de este baxiante en dho. Lugar, a los quales es el dho.  
Cura dectaro la obligaz. que tenian de enseñarle la Do  
ctrina Christiana a todo lo qual se hallaron presentes  
por Testigos Simon de Regules, y Simon saim de Ravi  
nes vecinos de este dho. Lugar, y en feo de ello lo firmo  
el dho. Cura ut supra juntamente con el Padrino